

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 19 DE FEBRERO DE 1987

Nº 20.745

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº. 1820 de 2 de noviembre de 1983, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº. 07 de 3 de febrero de 1987, por la cual la Superintendencia de Seguros y Reaseguros solicita a los Corredores de Seguros los requisitos para la renovación de sus respectivas Licencias.

#### DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Nº. 138-JD, de 15 de septiembre de 1986, por la cual se autoriza al Director General de Aeronáutica Civil someter a consideración de las autoridades el Proyecto de Aeropuerto Doméstico.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE EDUCACION

#### REGISTRESE UNA OBRA

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Resuelto No. 1820

Panama, 2 de Nov. de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
CONSIDERANDO

Que el Licenciado JORGE FABREGA P., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 9.39-934, con oficinas ubicadas en Calle 40 y Avenida Balboa, Edificio De Diego, 2o. piso de la ciudad de Panama solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada: "CODIGO DE TRABAJO CON NOTAS, CONCORDANCIAS Y LEYES REGLAMENTARIAS" de la cual son autores los señores Jorge Fabrega P., Rolando Murgas T., Luis A. Shirley, Arturo Hoyos y Jaime Jovane,

Que la obra en referencia consta de un

(1) solo volumen, que incluye el Decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1971, con adiciones, comentarios adicionales y jurisprudenciales, notas y normas legales y reglamentarias; índice alfabético y una sección de apéndice que va de la página 1 a la 29. Cuenta en total con seiscientos sesenta y siete (667) páginas actualmente, pudiendo variar en próximas publicaciones. Editada en los Talleres de Litho Impresora Panama, S.A., en el mes de agosto de 1982 y publicada en este mismo mes.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

#### RESUELVE

ARTICULO UNICO: Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en

este Ministerio, de la obra intitulada: "CODIGO DE TRABAJO CON NOTAS, CONCORDANCIAS Y LEYES REGLAMENTARIAS", de la cual es autor el propio solicitante Licenciado Jorge Fabrega P. y los señores Rolando Murgas T., Luis A. Shirley, Arturo Hoyos y Jaime Jovane.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presunto, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIGOS

El Virey Ministro de Educación  
LORENZO PALMA C

ES COPIA AUTÉNTICA

Secretaría General del  
Ministerio de Educación

PANAMA, 6 de Feb. de 1987

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAN DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00  
En el Exterior \$ 18.00 más parte aérea. Un año en la República: \$ 36.00  
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aérea  
Todo pago adelantado

## MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

### SOLICITANSE REQUISITOS PARA RENOVACION DE LICENCIAS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO  
E INDUSTRIAS  
SUPERINTENDENCIA DE  
SEGUROS Y REASEGUROS  
Resolución No. 07 del 3 de Febrero de 1987

La Superintendente de Seguros y Reaseguros del Ministerio de Comercio e Industrias, en uso de sus facultades legales.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el incremento de los corredores de seguros ha motivado la actualización de los expedientes de cada uno de ellos que reposan en los archivos de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.
2. Que el parágrafo del artículo 62 de la Ley 55 de 20 de diciembre de 1984, establece que la Superintendencia de Se-

guros y Reaseguros determinará la forma en que todos las Licencias de Corredores deberán ser renovados cada año.

3. Que para realizar las renovaciones de Licencias de corredores de Seguros se ha creído conveniente, que se suministren información la más reciente posible.

#### POR LO TANTO,

#### RESUELVE

Solicitar a los Corredores de Seguros los requisitos que a continuación se le detallan para la renovación de sus respectivas licencias.

1. Prueba de haber constituido la fianza a favor del Gobierno Nacional.
2. Historial policial del Corredor de Seguros.
3. Declaración jurada donde se haga

constar el no estar comprendido dentro de las prohibiciones señaladas en el literal e, de la Ley 55 de 1984.

4. Certificado Médico.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

ORIGINAL  
FIRMADO

LICDA.  
DAMARIS FOGARTY H.  
Superintendente de Seguros  
y Reaseguros

Original firmado  
HUGO VARGAS B.  
Secretario adjunto

## DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

### SOMETESE A UNA AUTORIZACION

Panamá 15 de septiembre 1986  
LA JUNTA DIRECTIVA DE  
LA AERONAUTICA CIVIL  
en uso de sus facultades legales y:

#### CONSIDERANDO

Que, la ubicación del Aeropuerto Marcos A. Gelabert ha constituido y constituye una preocupación general de todos los sectores involucrados en la actividad de la aviación civil por hallarse enclavado en un área densamente poblada y dado el aumento registrado en el tráfico aéreo en dicho terminal, lo que ocasiona

se sobrevenien urbanizaciones como la de Obispo, San Francisco, Parque Lefevre, San Felipe y, por último, representando un gran riesgo de contaminación para los residentes de dichas comunidades;

Que, la infraestructura aeronáutica allí localizada, así como las edificaciones construidas en las proximidades de dicho aeropuerto, impiden el reajuste de la pista existente a fin de que se llenen los requisitos de un aeropuerto local o de con-

tas distancias en el sitio donde se encuentran.

Que, la operación de la Escuela de Aviación, actualmente ubicada dentro del terminal de Peñón, así como el hecho de la saturación de las pistas de despegue, sobrecargada por los vuelos regulares, aconsejan reubicar el Aeropuerto Marcos A. Gelabert de Peñón en un punto cercano de la metrópoli;

Que, la Dirección de Aeronautica Civil, merced a las razones apuntadas, ha adelantado estudios, bajo el asesor-

miento técnico de grupos e instituciones locales e internacionales que indican la necesidad de construir un nuevo aeropuerto de vuelos domésticos y de cortas distancias en el centro geométrico de la ciudad de Panamá, con el cual se asegure que el tráfico de acceso y salida tenga lugar en un tiempo mínimo;

Que, en base a estudios preliminares que datan del año 1982 la Dirección de Aeronáutica Civil aprobó recomendaciones sobre la relocalización del Aeropuerto Marcos A. Gelabert de Patilla a una distancia de las costas y a tal efecto se prepararon conceptos y términos de referencia que permitan la implementación y el pago por la construcción del nuevo aeropuerto, todos los cuales han sido sometidos a la consideración del Ministerio de

#### Planificación y Política Económica;

Que, es función de la Dirección de Aeronáutica Civil llevar a efecto la planificación, investigación, dirección, supervisión, inspección, operación y explotación de la aviación civil en Panamá; así como el diseño y construcción de aeropuertos,

En consecuencia,

#### RESUELVE:

Autorizar al Director General para que someta a la consideración de las autoridades correspondientes el proyecto sobre el nuevo aeropuerto doméstico y de cortas distancias de la ciudad de Panamá, y para que, de conformidad con los procedimientos que determinan las normas

fiscales vigentes, lleve a cabo las contrataciones respectivas que conduzcan a la selección de la propuesta más adecuada para el diseño y construcción del referido aeropuerto, dentro de los parámetros fijados por los estudios preliminares efectuados sobre el particular que incluyen los mecanismos y fuentes de financiamiento.

Esta Resolución surtirá efectos desde la fecha de su aprobación.  
COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Mayor PASCUAL GONZALEZ  
Director General.

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRAVENTAS:

#### AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber a público que he vendido el establecimiento comercial denominado "Bodega Cristall", ubicado en Arraiján Calle 11 de Octubre, casa 3547 amparado bajo licencia comercial tipo B Nº 22404, al señor Kinc Cui Chin Chong Céd. P.E. 9-614.

AURELIO NIETO  
CED 2-143-860

L-293846

II PUBLICACION

### DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO.  
Nº 214

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL por medio del presente edicto al público.

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Divorcio promovido por FIDELINO TORRES SINGH contra ELLIZABETH CORONADO VARGAS se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, ocho de julio de mil

novecientos ochenta y cinco.

Se admite la anterior demanda de divorcio corregida propuesta por FIDELINO TORRES SINGH contra ELIZABETH CORONADO VARGAS.

En consecuencia, con la copia respectiva que se acompaña, desahogado de la demanda al (a) la demandada (a), para que la conteste dentro del término de diez (10) días, con apercibimiento de que si tal cosa no hiciere en su oportunidad, se estimará que acepta tácitamente los hechos de la misma y de que una vez declarada su rebeldía y ordenado el trámite de alegatos no podrá ser oída (a) hasta tanto pague multa de diez balboas (B. 10.00) de conformidad a lo establecido en el artículo 353 y 354 del Código Judicial. Se remite al Fiscal 1º del Circuito de Panamá, para su debida notificación.

Tengase a ARISTIDES COLLAZOS CANDANEDO, como apoderado especial de la parte actora, en los términos del poder conferido y con conocimiento del (a) demandado (a).  
Notifíquese.

(Fdo) El Juez.

(Fdo) La Secretaria.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 12 de noviembre de 1985.

(Fdo) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.  
Juez Tercero del Circuito de Panamá  
Ramo Civil.

LIA RIVERA  
La Secretaria.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá  
CERTIFICA

Que lo anterior es fiel  
COPIA DE SU ORIGINAL.

L-322627

Única publicación

### JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 20

El Suscrito Juez Primera del Circuito de Corle, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

Al señor MARCOS ROBLES PIZANO, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio, comparezca a este Despacho, hacerse oír y hacer valer sus derechos por sí o a través de Apoderado Judicial, en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesto por FERNANDO ROBLES ARANDA en contra de él.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer en el término que se le señala, este Tribunal, le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo que se establece en los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado mediante Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1959 se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial, lo

que se hace hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Fdo) Lido, FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez 1º del Circuito de Cocle.

(Fdo) Delfina I. Berrio M. Secretaria.

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Cocle.

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL

Penonome, 13 de febrero de 1987  
El Secretario

L-246430  
Única publicación

## TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO CUATRO

El suscrito JUEZ SEXTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A ALCIDES ARAUZ, para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio de Adopción, instaurado por ANTONIO BARRY BRITTON y JOSE ANGELO COBO PADILLA, ALCIDES ARAUZ QUE PRA en favor de los menores: JULIETH COBO GEORGE y JUDITH MICHELLE ARAUZ GEORGE.

Advertiéndole que si dentro del término del término expresado se le nombra un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal en un periódico de la localidad.

El Juez  
(Fdo) Lido  
Emiliano R. Pérez S.

El Secretario  
(Fdo) R. García  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Panamá 18 de diciembre de 1986

R. GARCIA  
Secretario  
L-291651  
(Única publicación)

## AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
EDICTO No. 17  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora MAGDALENA SANDOVAL DE ESCALA, panameña, mayor de edad, casada, Tenedor de Libros, residente en la Barriada Rincón Solano No. 2, Casa No. 2718, Portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-210-2172 en su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LOS PASOS de la Barriada 2da. RINCÓN SOLANO, Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LOS PASOS CON 20.00 Mts.  
SUR: RESTO DE LA FINCA 58848, FOLIO 266, TOMO 1358 OCUPADO POR ROQUE PEREZ LOPEZ CON 24.50 Mts.

OESTE: CALLE PEREJIL CON 24.50 Mts.  
ESTE: RESTO DE LA FINCA 58848, FOLIO 266, TOMO 1358 OCUPADO POR ROQUE PEREZ LOPEZ CON 24.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (490.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de enero de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE  
(Fdo) SR VICTOR MORENO LAEN.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:  
(Fdo) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

L-244324  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
AGUADULCE PROV. DE COCLE  
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público, HACE SABER:

Que NIXIA ESPERANZA QUIROS, mujer, panameña mayor de edad, soltera, con residencia actual en Nata de los Caballeros, de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, cédula número dos mil ochenta y tres mil ochocientos veinte (2-83-1820), ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, localizado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, el cual se describe según el Plano N° RC-201-4938, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 6 de octubre de 1986. Así:

Lote de terreno con una superficie de OCHO-CIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (806.07 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno al punto de partida al punto dos con rumbo N65°00'W, colinda con Calle y mide 27.12 mts.; del punto dos al punto tres con rumbo S53°57'W, colinda con Jose del Carmen Quirós Medina (usuaria) resto de la finca municipal N° 2-941 y mide 30.04 mts.; del punto tres al punto cuatro con rumbo S60°23'E, colinda con Jose del Carmen Quirós Medina (usuaria) resto de la finca municipal N° 2-941 y mide 27.43 mts.

Con base a lo que dispone el artículo tercero (3vo) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1973, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno y en la Corregidora respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministraron al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 9 de febrero de 1987.

El Alcalde  
(Fdo)  
Jose del P. Guevara.

La Secretaria.

(Fdo)

ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso).

Es Fiel copia de su original. Aguadulce 9 de febrero de 1987.

Aselina Quijada M.

Secretaria de la Alcaldía

L-291718  
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
10-02-87-1050-L**

Que la Sociedad Angeli Holdings, Inc. se encuentra registrada en la ficha: 072380 Rollo: 006121, Imagen: 0222 desde el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Que su duración es: perpetua.

Que su capital es de quinientos acciones sin valor nominal (\$500.00).

Que sus suscriptores son:

(1) John Richard Cogswell.

(2) Argelis Ortega Prieto.

Que su domicilio es: Panamá.

Que sus directores son:

(1) Stanley Turner

(2) John Love

(3) Irene Knivles

Que sus dignitarios son:

Presidente: Stanley Turner

Vicepresidente: .....  
Tesorero: John Love

Secretario: Irene Knivles

Que su agente residente es: Patton, Norreno y Asvat.

Que el representante legal es el Presidente o la Secretaria, cada uno de ellos firmando indistintamente.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 922 del 15 de enero de 1987 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 20671, Imagen: 0052 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 30 de enero de 1987.

Panamá once de febrero de mil novecientos ochenta y siete a las 12:59 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADOR

L-291893  
(Única publicación)

**DISOLUCIONES:**

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al Público General que mediante Escritura Pública No. 442 del 16 de enero de 1987 extendida en la Notaría Quinta que fue debidamente inscrita al rollo 20632, Imagen: 0083, Ficha 029605, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público se acordó la disolución de la sociedad denominada SCOTH TRADING CO.

L-291059  
(Única publicación)

**AVISO**

Por medio de la escritura 979 de 30 de enero de 1987 de la Notaría Quinta del

Circuito de Panamá, registrado el 11 de febrero de 1987 en la Ficha 003401, Rollo 20676, Imagen: 0093, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada INTERNATIONAL AIR CARGO CORPORATION.

L-291815  
(Única publicación)

**CERTIFICA**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
09/02/87-762-L**

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad MILESTAR HOLDINGS, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 127670, Rollo: 012914, Imagen: 0049 desde el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 975 del 20 de enero de 1987 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 20627, Imagen: 0088 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 05 de febrero de 1987.

Panamá nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete a las 11:43 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADOR

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
11/02/87-1098-MH-YACKERS**

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad VANEIRO INVESTMENTS, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 051923, Rollo: 003506, Imagen: 0216 desde el doce de marzo de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 19528 del 29 de diciembre de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 20618, Imagen: 0010 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 04

de febrero de 1987.

Panamá doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete a las 11:05 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADOR

**DIVORCIOS:**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 184  
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

**EMPLAZA:**

A DILIA SANTACLARA DE LOAIZA, se generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha interuesto NAZARIO ALBERTO LOAIZA.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de diciembre de 1986.

(Fdo.) El Juez,  
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) Angela Russo de Cedeno  
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Panamá, 3 de diciembre de 1986.

ANGELA RUSSO DE CEDENO  
SECRETARIO

Se firma el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la a.m. de hoy 2 de diciembre de 1986.

La Secretaria,

L-291747  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 45**

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, ramo civil, hace saber por medio del presente edicto al Público

**EMPLAZA**

A GERMAN ORTEGA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a

este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ESTHER MARIA ROJAS RODRIGUEZ.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy catorce, (14) de mayo de 1986.

Panamá 14 de mayo de 1986

EL JUEZ,  
Licdo. CARLOS STRAH CASTELLÓN

EDGAR UGARTE J.  
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
PANAMA 16 DE FEBRERO DE 1987

EDGAR UGARTE J.  
SECRETARIO

L-291650  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

#### EMPLAZA

A la Ausente, HAZEL POMARE, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado su esposo LEANDO HAMILTON MINERVE, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 5 de febrero de 1987 a partir de los copios del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licdo. Zoila Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito.

(fdo) Lidia A. de Ramos.  
Secretaria.

CERTIFICO: que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá 5 de febrero de 1987

Lidia A. de Ramos  
Secretaria.

L-291924  
Única publicación

## SUCESIONES:

### EDICTO EMPLAZATORIO No.

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EMILIA GUEVARA DE BOLANOS (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, NUEVE (9) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987).

Vistos, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto el Juicio de Sucesión Intestada de EMILIA GUEVARA DE BOLANOS (Q.E.P.D.) desde el día once (11) de noviembre de 1981, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicio de terceros, MERCEDES BOLANOS GUEVARA Y OLGA BOLANOS DE MARUSICK, en su calidad de hijas de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a Derecho dentro del Juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Tengase a la firma forense BOYD y DE LA GUARDIA, como apoderados especiales de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese  
(FDO.) EL JUEZ LICDO. HOMERO CAJAL  
(FDO.) EL SECRETARIO FERNANDO CAMPOS

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 9 de febrero de 1987.  
(FDO.) LICDO. HOMERO CAJAL  
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA  
RAMO CIVIL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 13 de febrero de 1987  
(FDO.) FERNANDO CAMPOS  
EL SECRETARIO

L-291605  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO Nº 13

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de VIANOR ARCÉSIO ALVARADO MORENO (a.e.p.d.), se ha dictado Auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, TRECE (13) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

#### VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

A)- Que esta abierta la sucesión intestada de VIANOR ARCÉSIO ALVARADO MORENO (a.e.p.d.) desde el día 19 de diciembre de 1986, fecha de su deceso, y B)- Es heredera de la causante, en su condición de hija del causante, la Sra. PRISCILLA ESTHER ALVARADO.

#### SE ORDENA:

A)- Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en el;

B)- Que para los efectos de la liquidación y pago del mismo impuesto mortuario, se tenga al Señor Director General de Ingresos;

C)- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez,  
Licdo. Ramón Bartol Ariasmanzi,

Marija Rivera G.  
La Secretaria,

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 17 de febrero de 1987

(291730)  
Única publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 135-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO  
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de NATHAN FLECKNER, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, AUTO NUMERO -209-

Panamá, doce (12) de febrero de mil

novecientos ochenta y siete (1987)

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de NATHAN FLECKNER (Q.E.P.D.), desde el día 11 de junio de 1986, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredera sin perjuicio de terceras; la Sra. María Bunting de Fleckner, en su condición de esposa del difunto. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiense y notifíquese,  
(Fdo.) Elitza C. de Moreno (Juez)  
(Fdo.) Guillermo Morán A. (Srio)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 13 de febrero de 1987.

La Juez,  
(Fdo.) Elitza C. de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morán A.  
Secretario

L-292000  
(Única publicación)

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

**EMPLAZA A:**  
**HERIBERTO MUÑOZ** cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ORDINARIO IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD que en su contra ha instaurado FERMIN RODRIGUEZ advirtiéndole que si así no lo hace antes del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 12 de diciembre de 1986 y copias de mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
Juez Segunda del Circuito de Panamá.

(LIDIA A. DE RAMAS,  
Secretaria.

CERTIFICO Que todo lo anterior es fiel

copio de su original.

Panamá 16 de febrero de 1987

Lidia A. de Ramas,  
Secretaria

L-291697  
Única publicación

## REMATES

### AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACILEJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE REMATE AL PUBLICO,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Autorización Judicial para vender de una cuota parte de una Finca de propiedad de SOFIA VARGAS DE CHONG, EIRA ARELIS CHONG VARGAS Y ABDIEL CHONG VARGAS interpuesto por SOFIA VARGAS DE CHONG, se ha señalado para el día 21 de abril de 1987, para que en horas hábiles de ese día tenga lugar la Venta en Público Subasta de la cuota parte del bien inmueble que a continuación se detalla:

Das sextas (2-6)) partes de la Finca 526 inscrita en el folio 250 del tomo 12 de la sección de propiedad Provincia de Panamá.

**LINDEROS:** Norte, predio de Justino Segura; Sur, predio de Magdalena Herrera de Calderón; Este, calle 14 Oeste; Oeste, carrera del Darién; hoy calle 15 Oeste. **MEDIDAS:** 3 metros 65 centímetros de frente por 12 metros 45 centímetros de fondo labrado y 20 metros 25 centímetros de patio sin labrar. Que sobre dicha lote se han construido mejoras. **GRAVAMENES:** No pesan gravámenes Hipotecarios inscritos pendientes.

Servirá de base de Remate la suma de B 3.666.66 y serán posturas admisibles la que cubra la totalidad del avalúo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar la totalidad del avalúo, señalada mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las once (11:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para el remate, y de esta hora hasta las once (11:00) se oirán las pujas y repuestas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuarse el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el artículo 1416 del Código Judicial se advierte a los interesados que no se admiti-

rán posturas que no cubran la totalidad del avalúo señalado en el remate.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y las copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 16 de febrero de 1987.

(FDO.) FERNANDO CAMPOS MUÑOZ  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 16 de febrero de 1987.

L-291723  
(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso al Público:

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS S.A. (PRIBANCO) contra EDUARDO OSCAR GIRON GARCIA, se ha señalado el día 20 de abril de 1987 para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la finca que a continuación se detalla:

Finca No. 45.809 inscrita al folio 320 del tomo 1085 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá que consiste en lote de terreno marcado con el No. 124 de la Urbanización Pribanco casa de un solo piso en el construido, situado en las Sabanas distrito y provincia de Panamá.

Linderos Noreste, lote 65, Noreste, con el lote L-23. Suroeste con la calle "A" Suroeste, con el lote L-25.

Medidas: Noreste: 11 metros 50 centímetros. Noreste: 23 metros 50 centímetros. Suroeste: 23 metros 50 centímetros. Suroeste: 11 metros 50 centímetros.

SUPERFICIE de 270 metros cuadrados con 25 centímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO DE B 21.000.00.

**GRAVAMENES VIGENTES:** Dada en primera hipoteca y contra esta finca a favor de Primer Banco de Ahorros S.A. Pribanco, por la suma de B 20.000.00 con 5 años de plazo, véase tomo 583 folio 51, asiento 219.743 de Matrícula a la fecha 10-3-77. Renovada hipoteca y antedicha a que se refiere el asiento anterior con 5 años de plazo véase folio 3909 Imagen 0075 inscrita a la fecha 20-12-82. Que sobre esta finca pesa un Embargo que dice así: Beinda R. de de Urriola Juez 5 del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por auto de 22 de marzo de 1985 administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo del

juicio ejecutivo hipotecario propuesta por Primer Banco de Ahorros S.A. Pr Banco contra Eduardo Oscar Girón García decretó embargo sobre esta finca propiedad del camaronero hasta la cuantía de B.16.920.63.

Así consta dicho auto por Oficio No. 145 de 23-3-85 con el aserto No. 6921 Tomo 170 del diario inscrito a la fecha de 13 de septiembre de 1985.

Servirá de base para el remate la suma de B.17.080.73 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil conforme a lo que establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 a.m.) se oírán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su uso de publicación hoy doce (12) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Miriam Chen de Aguilar  
Secretaría Ad-Hoc  
del Juzgado Cuarto del Circuito de Funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 16 de febrero de 1987

Miriam Chen de Aguilar

Secretaría Ad-Hoc

L-291716

(Única publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE Nº 26

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta por EMMA, S. A. contra LINO JESUS AGUILAR TRANQUILINO, se ha señalado el día veinticuatro (24) de abril del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en

pública subasta de la finca descrita a continuación:

FINCA HIP 44919 inscrita al folio 280 del tomo 1059 de la sección de propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de LINO JESUS AGUILAR TRANQUILINO. Que se encuentra situada con frente a la calle novena del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de punto de dicha finca situado más hacia el Norte y distinguido con el número 5 en dirección Sur 43 grados 34 minutos Este limitando con la finca 5 955 se miden 23 metros 95 centímetros hasta el punto número 6 de aquí en dirección Sur 39 grados 19 minutos Oeste limitando con la calle distinguido con la letra 3 segregado antes, se miden 6 metros 50 centímetros hasta el punto número 7 y limita con la finca 42.511 se miden 30 metros hasta el punto número 2 de aquí en dirección Norte 50 grados 41 minutos Oeste limitando con la calle novena de Pueblo Nuevo se miden 29 metros con 79 centímetros hasta el punto número uno de aquí en dirección Norte 51 grados 21 minutos 50 segundos Este limitando con la finca 31.522 se miden 18 metros con 39 milímetros hasta el punto número 4 de aquí en dirección Norte 42 grados 06 minutos Oeste limitando con la finca 31.522 se miden 3 metros 35 centímetros hasta el punto 4-A y de aquí en dirección Norte 51 grados 38 minutos limitando con propiedad del señor Antonio Cano Hijo se miden 21 metros 50 centímetros hasta el punto de partida que fue el punto número 5 --- SUPERFICIE: 1.016 metros cuadrados 65, centímetros cuadrados y 38 centímetros cuadrados --- Que sobre esta finca no consta mejoras inscritas --- VALOR REGISTRO: B.5.084.00 --- GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de EMMA, S. A. por la suma de B.10.000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B.5.974.30 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el Tribunal el 5 Por Ciento de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho pública decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de

EDITORA RENOVACION, S. A.

remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy setenta y dos (72) de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR  
(Fdo) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel copia de su original. Panamá, 16 de febrero de 1987.

GUILLERMO MORON A.

Secretario de Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

LN291193

Única publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 157

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE

EDICTO

EMPLAZA A:

DILIO ZUNIGA ARAUZ y al señor MAURO ZUNIGA ARAUZ, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario propuesta por FINANCIERA AUMAR, S. A.

Se advierte a las emplazadas que si no comparecen a este Tribunal dentro de término señalado se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de agosto de 1986  
la Juez.

(Fdo) Eliza de Moreno

(Fdo) Guillermo Morón  
E. Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.  
Panamá, 19 de febrero de 1987.

GUILLERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil.

(L-291731

Única publicación.